



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2025 “ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR”, ID N° 469.794.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y General Santos, el día martes 01 de agosto de 2025, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por **Orden Particular N° 146/2025 del Comando de las Fuerzas Militares**, de fecha 22 de julio de 2025, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2025 “ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR”, ID N° 469.794**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

- MY DCEM FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ

MIEMBRO

- CAP INT SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ

- CAP INF LUIS JAVIER VAZQUEZ CARBALLO

SECRETARIO

- TTE 1° MB ARNALDO BRITZ RUIZ DIAZ

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 20 al 65) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7.021/22, que se resume a continuación:

B. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- Acta de Apertura complementario;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional”, Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1695298-7	12.660.107	1.000.000	1 original con 8 hojas foliadas
2	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	522881-6	12.780.000	1.200.000	1 original con 12 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1849091	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	1850812	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Acto seguido, se transcribe Acta de Apertura de Ofertas complementaria:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS COMPLEMENTARIA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR”, CON ID N° 469.794.

1. El sistema de Adjudicación de la presente convocatoria es por LOTE, por error involuntario para la firma DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolin con RUC N° 522881-6



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

se cargó un monto total de la oferta de Gs. 12.780.000 (guaraníes doce millones setecientos ochenta mil), debiendo ser según se detalla más abajo:

Lote N° 1 Comando de las FFMM: Gs. 12.780.000 (guaraníes doce millones setecientos ochenta mil); y Lote N° 2 Regimiento Escolta Presidencial: Gs. 8.998.561 (guaraníes ocho millones novecientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y un).

El monto total ofertado por la Firma DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolin con RUC N° 522881-6: Gs. 21.778.561 (guaraníes veinte y un millones setecientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y uno).

2. Para la firma JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas con RUC N° 1695298-7, cotiza según se detalla más abajo:

Lote N° 1 Comando de las FFMM: Gs. 12.660.107 (guaraníes doce millones seiscientos sesenta mil ciento siete)

El monto total ofertado únicamente para el LOTE N° 1 por la Firma Sixto Javier Vargas con RUC N° 1695298-7: Gs. 12.660.107 (guaraníes doce millones seiscientos sesenta mil ciento siete).

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: SIN OBSERVACIONES.

Consecuentemente, este Comité pasa a evaluar las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

1º EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”


Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. Documentos sustanciales.		SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
a)	Formulario de Oferta: [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	NO CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Oferentes Individuales. Personas Físicas.		SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	NO APLICA
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA

Oferentes en Consorcio en Formación.		SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
a.	Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	NO APLICA	NO APLICA
b.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA
c.	Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes en Consorcios Constituidos o Formalizados.			







FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24, Art. 78° “Conformidad de la oferta con las bases de la contratación”. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”.

Art. 75° “Procedimiento de evaluación”. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

B. Evaluación basada únicamente en precio.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria”.

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Seguidamente, se procede a verificar la ***Planilla de Precios** de la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, constatando que el mencionado oferente omite llenar la columna ***Características (marca, fabricante, procedencia, nro. certificado origen nacional)** del Lote N° 1, ítem 3, de la Planilla de Precios, lo que claramente evidencia que presenta su Lista de Precios en forma INCOMPLETA, constatándose también que NO COTIZA el Lote N° 2.

Con lo señalado en esta etapa, se puede concluir que la oferta de la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** “NO CUMPLE” con el documento de carácter sustancial, específicamente ***Formulario de Oferta** y ***Planilla de Precios** debidamente llenados y firmados, cuyo fundamento fue expuesto en el párrafo que antecede, por lo que la oferta en el Lote N° 1, queda DESCALIFICADA en virtud al Decreto N° 2.264/24 que reglamenta la Ley N° 7.021/22, que en su Art. 78° establece: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: ...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”. Asimismo, el Art. 79° del citado Decreto, establece: “Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: ... a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...”.

Seguidamente, como la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** no cotiza el Lote N° 2, su oferta queda totalmente fuera de competencia y NO es apta para ser evaluada en la siguiente etapa de la evaluación.

En consecuencia, la oferta presentada por la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** “CUMPLE” con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

II. SEGUNDA ETAPA.

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, con base en el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.

c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.

d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.

e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de personas, constatando lo siguiente:

JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Pública	Funcionario Publico Si / No
522881	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Propietaria	Comercial_diana@hotmail.com	8046656	No se Registran Datos – Cumple
2903854	DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE	Representante Legal	licitaciones@dianacomercial.com.py	8046674	No se Registran Datos – Cumple

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios de la Firma Oferente: **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que en su Art. 75° *Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
- 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.
- 3.....
- 4.....
- 5.....

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° del Decreto N° 2.264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes, constatando que la oferta de la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN**, NO PRESENTA errores aritméticos.

En conclusión, la oferta de la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN**, sigue en competencia y pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75° *Método de Evaluación*, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
- 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- 3.....
- 4.....
- 5.....



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**, que reza cuanto sigue: “*Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.*”

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

DOCUMENTO	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
Certificado de Origen Nacional	NO APLICA

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); cotejando que la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN**, no posee el certificado requerido, por ende, **no se procederá a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **LOTE** según observa:

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR

LOTE N° 1		
LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 12.780.000

LOTE N° 2		
LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	Gs. 8.998.561



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/24, que resuelve en su Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados, dicta cuanto sigue: “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados que dicta cuanto sigue: “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

- 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

Lote 1 - COMANDO DE LAS FFMM						
Grupo 1 - COMANDO DE LAS FFMM			Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Referencial	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	52152010-9998	Termo para agua fría / caliente	324.333	165.000	-159.333	-96,6
2	52152010-9998	Termo para agua fría / caliente	132.767	109.500	-23.267	-21,2



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3	52152101-006	Taza de porcelana grande sin platillo	6.967	7.000	33	0,5
4	52152006-9995	Bandeja de metal ovalado en Acero Inoxidable	64.500	42.000	-22.500	-53,6
5	52152102-001	Vaso de vidrio	6.900	5.700	-1.200	-21,1
6	48101916-001	Servilletero de acero inoxidable	19.167	9.500	-9.667	-101,8
7	52152101-001	Taza mediana de porcelana con platillo	15.700	12.500	-3.200	-25,6
8	52152101-005	Tacita con platillo de vidrio	12.266	9.800	-2.466	-25,2

Lote 2 - REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL (REP)

Grupo 1 - REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL (REP)
Simultaneo: No

Contrato Abierto: No, Abastecimiento

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Referencial	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	52151502-001	Platos desechables	755	650	-105	-16,2
2	48101903-001	Vaso de plastico	114	109	-5	-4,6

De conformidad al cuadro que antecede se constata que el precio cotizado en el **Lote N° 1**, Ítems N° 1, 4, 6, 7, y 8 por la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN**, se encuentra fuera de los parámetros establecidos por la normativa legal. En consecuencia, por Nota de fecha 11 de agosto de 2025, el Comité de Evaluación solicita a la firma oferente, el desglose de su precio que se encuentra fuera del parámetro del 25% para ofertas por debajo del precio referencial.

Posteriormente, el oferente remite por Nota de fecha 12 de agosto de 2025, en el plazo establecido, el desglose de su precio. En ese sentido, el Comité de Evaluación pasa a analizar la composición de precios por lo cual concluye, que los precios cotizados por la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** en su oferta, se consideran válidos para su adjudicación, puesto que en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, justificando la cotización ofertada.

En consecuencia, este Comité de Evaluación decide **ACEPTAR** la explicación detallada de la composición de precios brindado por la mencionada firma, siendo esta decisión basada en el último párrafo del **Artículo 4° de la Resolución DNCP 454/24**, que expresa: “...*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional*”.

Por consiguiente, la oferta presentada por la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN**, se considera razonable. Por lo tanto “**CUMPLE**” con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24 de fecha 15 de febrero de 2024.

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

4.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Art. 77° *Aclaración de ofertas* del Decreto Reglamentario N° 2.264/24, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

Por Nota N° 1 de fecha 11 de agosto de 2025, se solicita a la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN**, la presentación del desglose de precios ofertados conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, para el Lote N° 1, Ítems N° 1, 4, 6, 7, y 8.

Se solicita además, a la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN**, la presentación de las siguientes documentaciones:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

- Copia simple de la Patente Municipal vigente.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y Estado de Resultados de los años: (2022-2023), para contribuyente de IRE GENERAL
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: (2022-2023), para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: (2022-2023, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años (2022-2023), cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

- Copia de contratos y/o facturaciones provisión y/o venta de Adquisición de utensilios de cocina en general correspondiente a los años (2022-2023-2024) suscriptos con personas físicas, empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta
- Copia de documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica

- Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

Llegado el plazo establecido, la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** presentó por Nota de fecha 12 de agosto de 2025, todas las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y la misma queda anexada a este informe de evaluación.

4.2 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

DATOS DE LA CONVOCATORIA. Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
Visita al sitio de ejecución del contrato La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.	NO APLICA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

<p>Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.</p> <p>En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación. Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.</p> <p>Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.</p> <p>Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.</p> <p>Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.</p>	
<p>Autorización del Fabricante. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.</p> <p>La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.</p>	NO APLICA
<p>Muestras.</p> <p>En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.</p>	NO APLICA

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: (2022-2023), para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años: (2022-2023), para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	NO APLICA
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: (2022-2023), para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años (2022-2023), cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	NO APLICA

Para contribuyentes del IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022-2023).

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022-2023).



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años (2022-2023), no deberá ser negativo.

ANÁLISIS FINANCIERO DE JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN				
1. RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	3.580.000.000	4.267.999.916	6,00	3,00
PASIVO CORRIENTE	1.048.782.478	1.652.508.171		
RATIO DE LIQUIDEZ	3,41	2,58		
2. ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
TOTAL PASIVO	4.217.576.730	4.578.179.731	0,94	0,47
TOTAL ACTIVO	9.141.731.194	9.608.614.181		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,46	0,48		
3. RENTABILIDAD				
AÑO	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	322.713.323	106.279.986	0,09	0,05
CAPITAL	4.597.076.520	4.919.789.843		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,07	0,02		

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL de los años 2022-2023. En consecuencia, se deja constancia que la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** “CUMPLE” con esta etapa de evaluación y se encuentra en condiciones favorables de ser contratada.

Experiencia requerida	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar la experiencia en provisión y/o venta de Adquisición de utensilios de cocina en general con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2022-2023-2024. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado. 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar. 	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
<p>1. Copia de contratos y/o facturaciones provisión y/o venta de Adquisición de utensilios de cocina en general correspondiente a los años (2022-2023-2024) suscritos con personas físicas, empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta. Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.</p>	CUMPLE
Capacidad técnica requerida	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	NO APLICA
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	NO APLICA

En conclusión, conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad financiera y experiencia requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN** “CUMPLE” satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

LOTE N° 1 - Comando de las Fuerzas Militares (FFMM)

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
1	Termo para agua fría /caliente	Termo de acero inoxidable frío/caliente de 5 litros. Presentacion y cotizacion por unidad.	CUMPLE
2	Termo para agua fría /caliente	Termo de acero inoxidable frío/caliente de 2,5 litros. Presentacion y cotizacion por unidad.	CUMPLE
3	Taza de porcelana grande sin platillo	Taza grande de porcelana de 100 cc a 350 ml, lisa de color blanco. Presentacion y cotizacion por unidad.	CUMPLE
4	Bandeja de metal ovalado en Acero Inoxidable	Bandeja ovalada de 40 cm, especialmente de acero inoxidable, largo 40 cm, ancho (o profundidad) 27 cm y altura 2,5 cm. Presentacion y cotizacion por unidad.	CUMPLE
5	Vaso de vidrio	Según plantilla DNCP seleccionado en el SICP	CUMPLE
6	Servilletero de acero inoxidable	Según plantilla DNCP seleccionado en el SICP	CUMPLE
7	Taza mediana de porcelana conplatillo	Según plantilla DNCP seleccionado en el SICP	CUMPLE
8	Tacita con platillo de vidrio	Tacita con platillo de vidrio de color blanco de 5,5 y 7 cm de altura y un diametro de 6 a 8 cm, con una capacidad que oscila entre 8 cl (80 ml) y (200 ml). Presentacion y cotización por unidad de juego de platillo con tacita.	CUMPLE

LOTE N° 2 - Regimiento Escolta Presidencial (REP)

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN
1	Platos desechables	Platos desechables (marmita), de uso domestico, en material isopor (poliestireno), N° 8, de 16 cm de diametro o mas aproximadamente con tapa incorporada al material. Presentacion y cotizacion por unidad.	CUMPLE
2	Vaso de plastico	Vasos de plastico transparente, corrugado o liso, de 250 ml. Presentacion en paquete de 100 unidades, cotizacion por unidad.	CUMPLE

De conformidad a los cuadros que anteceden se procedió a evaluar las ofertas presentadas en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, las cuales fueron cotejadas con las especificaciones



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

técnicas solicitadas por la Convocante. Por tanto, se deja constancia del cumplimiento de las mismas en su totalidad por parte de la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN**.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN:

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectado. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75° “**Procedimiento de evaluación**” del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

3. ADJUDICAR:

Se recomienda la adjudicación de la presente LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 27/2025 “ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR”, ID N° 469.794, a la firma **JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN**, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Lote 1 - COMANDO DE LAS FFMM

Grupo 1 - COMANDO DE LAS FFMM

Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

EMPRESA : JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	52152010-9998	Termo para agua fría / caliente	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20	165.000	3.300.000	marca: Nobel fabricante: Nobel procedencia: India nro certificado origen nacional: N/A
2	52152010-9998	Termo para agua fría / caliente	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20	109.500	2.190.000	marca: Belo fabricante: Montebelo procedencia: China nro certificado origen nacional: N/A
3	52152101-006	Taza de porcelana grande sin platillo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	120	7.000	840.000	marca: Dianacom Utility fabricante: Yiwu Meizhoutyanting Import Co. Ltd. procedencia: China nro certificado origen nacional: N/A
4	52152006-9995	Bandeja de metal ovalado en Acero Inoxidable	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60	42.000	2.520.000	marca: Vinod fabricante: Vinod procedencia: India nro certificado origen nacional: N/A
5	52152102-001	Vaso de vidrio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	120	5.700	684.000	marca: Nadir fabricante: Nadir procedencia: Brasil nro certificado origen nacional: N/A
6	48101916-001	Servilletero de acero inoxidable	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60	9.500	570.000	marca: Vinod fabricante: Vinod procedencia: India nro certificado origen nacional: N/A
7	52152101-001	Taza mediana de porcelana con platillo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	120	12.500	1.500.000	marca: Dianacom Utility fabricante: Yiwu Meizhoutyanting Impor Co. Ltd. procedencia: China nro certificado origen nacional: N/A
8	52152101-005	Tacita con platillo de vidrio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	120	9.800	1.176.000	marca: Wheaton fabricante: Wheaton procedencia: Brasil nro certificado origen nacional: N/A
					Total por Grupo:	12.780.000	
					Total por lote:	12.780.000	

Lote 2 - REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL (REP)

Grupo 1 - REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL (REP) Contrato Abierto: No. Abastecimiento Simultaneo: No

EMPRESA : JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	52151502-001	Platos desechables	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12.137	650	7.889.050	marca: Gabesa fabricante: Gabesa Embalajes procedencia: Paraguay nro certificado origen nacional: N/C
2	48101903-001	Vaso de plastico	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	10.179	109	1.109.511	marca: Copaza fabricante: Copaza procedencia: Brasil nro certificado origen nacional: N/A
					Total por Grupo:	8.998.561	
					Total por lote:	8.998.561	



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

MONTO TOTAL ADJUDICADO: LOTE N° 1 Gs 12.780.000 (Guaraníes doce millones setecientos ochenta mil) para el ejercicio fiscal 2025.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: LOTE N° 2 Gs 8.998.561 (Guaraníes ocho millones novecientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y uno) para el ejercicio fiscal 2025.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2025 “ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR”**, ID N° 469.794, siendo el día viernes 22 de agosto de 2025.


ARNALDO BRITTEZ RUIZ DIAZ
TTE 1° MB - SECRETARIO C.E.


LUIS JAVIER VAZQUEZ
CAP INT - MIEMBRO C.E.


SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
CAP INT - MIEMBRO C.E.


FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
MY DCEM - PDTE COMITE DE EVALUACIÓN